

Jueves, 18 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ruanes

EDICTO. Renovación del cargo de Juez/a de Paz Titular y Juez/a de Paz Sustituto/a.

Por este Ayuntamiento de Ruanes se tramita expediente para la elección del cargo de Juez/a de Paz titular y Juez/a de Paz Sustituto/a, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 al 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995 de 7 de junio (BOE n.º 166, de 13 de julio) de Jueces de Paz.

JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A.

Las personas interesadas, pueden solicitar dicho cargo en las oficinas municipales dentro del plazo de 15 días hábiles, contados del siguiente al de la publicación de este Edicto, en el registro de este Ayuntamiento. La correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que le incapacite para su cargo.
- 4.º Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incompatibilidad par ejercer cargo de Juez/a de Paz, a que se refieren el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de la citada Ley.

Lo cual se ponen en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5.º, del reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Ruanes, 15 de septiembre de 2025

José Rodríguez Picado

ALCALDE - PRESIDENTE

